



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En San Vicente de Tagua Tagua, a 30 de Agosto del 2010, entre la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, representada por su Alcaldesa Señora **VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN**, Cédula de Identidad N° 1.000.000, domiciliada para estos efectos en calle Tagua Tagua N° 222, de esta ciudad y el Sr. **FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO**, con domicilio en Calle Tagua Tagua N° 100, comuna de San Miguel, Cédula de Identidad N° 1.000.000, Chileno, exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, a través del Departamento de Salud y mediante convenio firmado con la Dirección de Servicio de Salud, según consta en Resolución Exenta N° 1511, de fecha 03/06/2010 y aprobado por decreto municipal N° 233 de fecha 23/06/2010, contrata de acuerdo a Licitación Pública del Sistema Chile Compra y según ID 4350-49-L110 los servicios profesionales del Oftalmólogo Dr. Fernando Eugenio Saini del Otero, para el cumplimiento de labores que a continuación se detallan:

- a) Consulta Médica oftalmológica con todos sus procedimientos (agudeza visual, fondo de ojos, tonometría, optometría y procedimientos quirúrgicos menores, drenaje de absceso de párpado, ceja, absceso saco lagrimal, extracción cuerpo extraño corneal), a un total de 166 pacientes del Departamento de Salud de la comuna de San Vicente de T.T.

SEGUNDO: La Contratación se regirá por el sistema de honorarios a suma alzada de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°4 de la Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.

TERCERO: La Municipalidad pagara por el concepto de Honorarios a suma alzada, la cantidad de \$ 1.494.000.- (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos), ya que cada prestación tiene un valor de \$ 9.000.- (nueve mil pesos) impuesto incluido.

CUARTO: El pago se efectuara una vez terminada todas las consultas, contra entrega respectiva de Boleta de Servicios profesionales electrónica y nómina de los pacientes beneficiarios con el diagnóstico y tratamiento o indicación respectiva.

QUINTO: La contratación del Dr. Fernando Eugenio Saini del Otero, regirá hasta que se realice las 166 consultas Oftalmológicas.

SEXTO: La imputación de los Gastos por el presente contrato, se hará con cargo a la Cuenta 214-05-15-000-000-000 correspondiente a Programa de Resolución de Especialidades A.P.S. 2010.

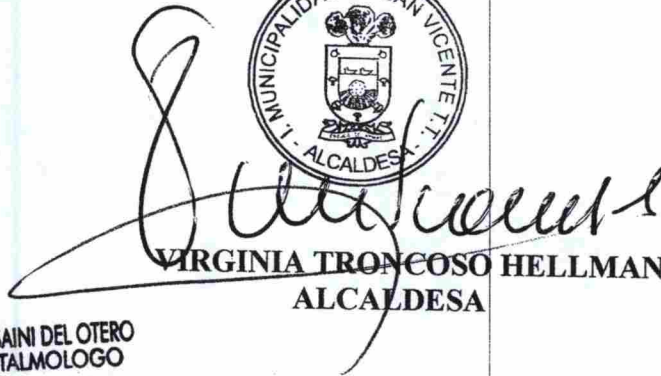
SEPTIMO: Para todos los efectos legales, el Dr. Fernando Eugenio Saini del Otero, no tendrá la calidad de funcionario del Departamento de Salud.

En señal de conformidad firman el presente contrato;



Dr. FERNANDO SAINI DEL OTERO
MEDICO OFTALMOLOGO
Rut.:
ICM.: 17005-4

FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO



VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN
ALCALDESA



**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO
DR. FERNANDO E. SAINI DEL OTERO.-/**

San Vicente de T.T., 30 de Agosto del 2010.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El convenio firmando con la Dirección de Servicio de Salud, según consta en Resolución Exenta N° 1511 del 03-06-2010, aprobada por decreto municipal N° 233 de fecha 23-06-2010, para la Prestación de Servicios Oftalmológicos.
- 2.- El contrato de fecha 30-08-2010, suscrito con la Municipalidad de San Vicente de T.T., para la prestación de 166 atenciones oftalmológicas.

VISTOS:

Estos antecedentes; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 19.602 que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

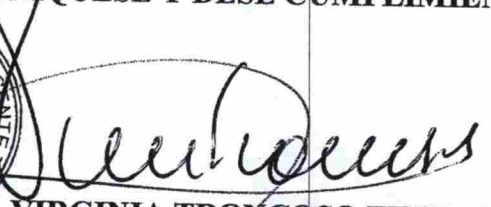

DECRETO EX. N° 332.-/

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con el Dr. Fernando Eugenio Saini del Otero, el que forma parte integra del presente Decreto.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la Cuenta 214-05-15-000-000-000 "Programa Resolución de Especialidades", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



**OMAR RAMIREZ VELIZ
SECRETARIO MM.**



**VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN
ALCALDESA**

VTH, ORV, POC, mao.-
